

SUPERINTENDENCIA

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798,

LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2014.

CIRCULAR Nº 2 1 5 9

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

0 B SEP 2014

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de septiembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 10.522.265
AIG	9.597.321
ASEGURADORA MAGALLANES	3.118.160
BCI	6.590.082
BNP PARIBAS CARDIF	733.902
CHILENA CONSOLIDADA	2.357.899
CHUBB	166.393
CONSORCIO NACIONAL	770.072
HDI	1.582.346



HUELEN	9.864
LIBERTY	8.831.031
MAPFRE	15.607.908
METLIFE	179.054
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	672.908
ORION	573.720
PENTA-SECURITY	4.881.153
QBE	213.469
RENTA NACIONAL	1.334.625
RSA	11.998.309
ZENIT	41
ZURICH SANTANDER	190.379
•	

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 79.930.901

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendent

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEG

CARLOS PAVEZ TOLOSA